

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13829 ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se dispone el cese del Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Casado Corral en el cargo de Adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse al Ministerio del Ejército el Capitán de Infantería, E. A., don Manuel Casado Corral,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de mayo de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

13830 ORDEN de 27 de junio de 1975 por la que se resuelve el concurso de traslados 1/1975, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 1/1975, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del día 28), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y a propuesta de la Comisión Superior de Personal:

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican, por las razones que se expresan:

a) Por no haber servido durante los últimos tres años en el Ministerio de que dependen (artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG003808. Castaño García de Vinuesa, Mercedes.
A02PG004755. Chicoy Daban, José Antonio.
A02PG005313. Jiménez Aranda, Isidoro.
A02PG008970. Moreno Martínez, José Antonio.
A02PG009126. García Martínez, Angel.
A02PG009163. Domínguez Soler, María Jesús.
A02PG009196. Fernández Rubianes, José.
A02PG009221. Quesada Cerbán, Carlos.
A02PG009255. Abellán Rodríguez, Antonio.
A02PG009264. Amérigo Esquivá, María.
A02PG009502. Calderín Suárez, Manuel.
A02PG009529. Lázaro Flores, Carlos.
A02PG009842. Capella Villar, Enrique.
A02PG009953. Reyes Aguado, Carmelo.
A02PG010046. Vielva Juez, María de los Angeles.

b) Por no pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado:

B05G0000530. Sáez del Olmo, Félix.

c) Por permanencia inferior a un año en la situación de excedencia voluntaria (artículo 45.3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG009137. Villarino Vivas, María Isabel.

d) Por no haber servido en sus destinos actuales el tiempo comprometido, exigido en las convocatorias de los concursos por los que los obtuvieron:

A02PG004473. Rubio Caballero, Antonio.
A02PG009452. Juan Illéscas, José de.
A02PG009619. Aguilar Pérez, Rosario Isabel.

2.º Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51.2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

A02PG000649. Gascón Hernández, María Dolores. EV.
A02PG002541. Lucena Clemente, Antonio. EV.
A02PG003033. Macein Gely, Raúl. EV.
A02PG003371. López Gomollón, Herminia. EV.
A02PG004721. Muro Charfole, María de la Esperanza. EV.
A02PG005090. Medinas Mercadal, Juan. EV.
A02PG007028. Genique Grela, Pilar. EV.
A02PG007172. Manzano Andrés, Gregorio. EV.
A02PG007344. Fernández López, Elena. EV.
A02PG007742. Vilchez López, Fausto. EV.
A02PG009141. Pérez López, Eugenio. EV.
A02PG009148. Hoyos Gómez, Aurelia. EV.
A02PG009302. Varela Santamaría, Mercedes Elvira. SP.
A02PG009518. Baldizán Bolado, Miguel. EV.
A02PG009537. Muñoz Lavado, Antonio. EV.
A02PG009679. Gallego Martín, Julia. SP.
A02PG009681. Callejo Fernández, María del Carmen. EV.
AS2PG0000386. Ramón Sánchez, Indalecio. EV.

3.º Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultas de la resolución del presente concurso.

4.º Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona o a los puestos de trabajo concretos que les han sido adjudicados, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

5.º El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad o de reingreso. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 23 de abril.*

6.º Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la Resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 27 de junio de 1975.

Por delegación,
El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
CARRO

Ilmos. Sr. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.